

elecciones / Minería..... 1788
aprobadas / N^o 2^a Jun^o 6^o
n^o 913
31

Para Curahuasi

Contiene la eleccion de Diputado, y
Sobstitutos p.^a el As.^{to} de Curahuasi en este año
de 88. y Aprobacion dada p.^r el Ex^{mo} Señor
Virrey de estos Reynos = en Oficio de 20. de Febrero

TH-AD1

CD: 2

DO 34

FS: 6 (+ carátulas)

1788
1788

1788

Electors of the

Assembly

of the

Assembly

of the

Assembly of the
State of New York
in the year 1788
at the City of New York
the 22nd day of January
1788

of the

of the

En el Pueblo de Cuahuasi Partido de Abancay, en siete dias del mes de
 Enero de mil setecientos ochenta, y ocho años: Otorgándose congregado
 en la Casa del Señor Subdelegado D. Domingo Pazazaotundoa, los caru-
 lleros Diputados al noble Hermito de mineria del Territorio de la Cui. del
 Curzo, y los curules contruados para la Eleccion de un Diputado, y sus sub-
 titutos, como lo prebiene la R.^a nueva Ordenanza, trataron de hacerla con re-
 fleccion á las circunstancias que deban concurrir en los que se nombra sen
 para estos destinos, y en Animes, y conformes todos los concurrentes, dise-
 ron, que queriendo continuár conforme dha Ordenanza de primer Diputado
 el señor Coronel D. Miguel Torrefon, daban sus votos para segundo Diputa-
 do, al S. Coronel el R.^o Excmo D. Manuel de Villalta, ántes de la
 grandes qualidades que concurren en su persona, el notorio empeño, y zel
 con que se aplicó al Exercicio, y amor que manifiesta á los de este noble
 Hermito, y que promoverá todos los ásumptos de su mayor ause, quien harien-
 do oydo esta aclamacion, dijo, que no podía admitir el cargo por justos mo-
 tiuos que solo embarazaban, y sin embargo de esta repulsa, y repetidas
 instancias que hizo para exosimarse de él, repitieron la nominacion para
 que ácepte, y manese la dha Diputacion, resolviendole el recurso que dijo
 interponia al superior R.^o Tribunal de mineria como solo permite la Or-
 denanza II Tit.^o 2.^o y hariendo pasado ala votacion de los Substitutos, hicie-
 ron refleccion, que queriendo continuár tambien los dos primeros que lo
 son D. Andres San Roque, y D. Juan Toré Cutaxambias, se darian nom-
 brar los otros dos que fuesen Residentes en los minerales retirados, uno
 lo exán el de Condaxoma en el Partido de Pinta, y el de Vilcabamba, en el de
 Tumbamba, y votaron con igual conformidad, para el primero en D. Pablo
 Mantilla, minero antiguo de aquel Asiento de la mejor nota, y de conocida
 actividad, y buen juicio; y para el segundo votaron por D. Manuel Holando-

Mineros matriculados en iguales circunstancias, para que cada uno en su
respectivo Partido Exersa la Jurisdiccion que le compete, declarando, que
debe corresponder al mencionado D. Juan Toré Cubasumbias, y la delos Mineros
del Partido de Cotabambas, y sus contiguos de Aymanacs, y Chumbirileas
dependiendo al dho D. Andres San Roque en la inmediacion delos S. S. Diputados
para los casos concurrentes; y en este estado, dieron seles de noticia alor ausen
tes por Carta de Oficio de la Eleccion que en ello se a hecho, y que acepten
y junon los cargos, remitiendo el juramento que hicieron a la Diputacion
para que en ella conste, y de presente lo haga tambien el S. r Diputado D. Man
de Villalta, de todo lo qual sedara el correspondiente aviso al R. Tribunal
mo ena prebenido, y al S. Teniente Asesor de Gobernador de la Ciu. del Cuzco
con Copia autorizada de esta dicha Eleccion, y la firmaron todos los concurren
tes a este acto en dho dia, mes, y año = Domingo Lagaza Catunbo = Mig. Toré
Manuel de Villalta = Alberto Rey = Juan Toré Velazquez = Toré de Fomes =
Conatenda con el Original que queda en esta Diputacion de mineria. Cuzatunari 8 de
Enero de 1788.

Manuel Torreforte

Man Villalta

Lima, y febrero 13 de 1788.

Acusece el Recibo de
este Oficio, y untece con
el Docum^{to}, que le acom-
paña, y pase al S. D.
rector D. para que en
forma, y fido se de
el Curo correspond.


Delgado

Aviendose convocado los Mineros y los Minera-
les del Territorio de esta Diputacion, a efecto de hacer la
Eleccion de un Diputado, y de substituto, como lo prece-
den las Ordenanzas del Tit. 2.º aunque han sido poco
los concurrentes por la distancia de los minerales, se
procedió con ellos a este acto, y se verificó en la forma
que se especifica en la Copia autorizada que a esta
acompaña; En ella adverbirá V. S. la repulsa hecha
por el Diputado electo, por motivo justos que dispo-
neria, como lo representará separadamen. y se lo per-
mite la Ordenanza II del mismo Tit.º que sea obser-
vado entodo lo demás de su contenido: En la eleccion
de substituto, se tuvo presente los derechos en los
minerales distantes, como los son, el de Candamarca, y
Vilcabamba, para que no falten en ellos tierz q. prompta-
mente espida los ásumptos Ocurrentes, cuya nomi-
nacion echise en los sujetos que tienen las calid. des
que se requieren, permanesiendo en el de
Yungay, y en nuestra cercania los dos mas antiguos

como lo explica la dha Copia, lo que participamos a V. S.
para su inteligencia.

Nro S. que a V. S. m. a. Cuahuasr. 1. de Febrero

1788. *Mano Villalba*
Miguel Toranzo



Lima, y febrero 13 de 1788.

3

Mui señor mio: En la Junta que se hizo de Mineros, para el nombramiento de Diputado, se sirvieron elegirme; y sin Junta con el expediente embargo de que les hice presente tener jueros motivos para este orig^l, remitiendo como admitir tal cargo, con todo se ratificaron en su eleccion la Diputacion, y el dexando mi derecho a salvo, despues de admitirle como Curco, sobre la eleccion M. manda; y haziendo uso de el, suplico a V. S. hazan presente a el Real Tribunal, que mi salud no me permite por ahora la menor ocupacion: que este Asiento es tan corto, y lo peor de todo, de Mineros tan Pobres, que le basta un solo Diputado, y ultimamente, que fue notorio, injusto, y tan contrario a las Ordenes del Rey, el agravio que me hizo el Sr. Intendente pasado, quando eligio los Diputados en el año anterior, que parece basta este motivo para no admitirlo; pero no para que en qualesquiera otro, quando se me contemplase util, lejos de escusarme, me haria el mayor honor de servir un tan respectable cuerpo: no quiero entrar en las calidades de las personas, que parecen deben tenerse presentes en estos casos, sin perjuicio de lo principal; pero contrahido solo a el merito en la Minería, me permitira V. S. decir que el de todos juntos no componen el mio por la razón que siguen.

Genex^l

Delgado

Tamara tuve conosi^{to}. de Piedra Mineral alguna, y siguiendo el sistema de todos, entre con la Tama Picaresca, perjudicial è ignorante de Beneficiadores, y sin poderme conformar, con aquella ciencia exclusiva, que se les tenia admitida, y sin embargo de aquella gerga que usan, y que abultaban vista mi aplicacion.

con todo tuve el gusto de despedirlos, y de libertarme de la incomodidad grande que causan, y atrasos con solo sus descuidos: mi dervelo en el trabajo es publico, y el estado en que tengo la hacienda, con un entable ya seguro y sobra de quanto le pueda ser necesario; mi conotancia despues de la ninguna utilidad, que me reporta, lo es igualmente esperando à costa de mi fatiga, y empeños llegar à los remedios, que serian muy utiles à el Rey, y à el Estado; siendo esto tan constante, que no ay uno, que se atreva à travar ninguna de los yntereres, que se pidieron en el principio allandose enteramente desierto el Terro, sin embargo de las Piñas que me miran extraer, que parece deberia alemarles esta razon.

Toco pues a vs. ligeramente estos motivos q' hacen ver lo justo de mi sentimiento, y Razón que debe escusarme de este cargo, sobre que ruego à vs. lo haga presente à el bunal de modo que me liberte de este disgusto.

Deseo à vs. la may cumplida disposicion, y ofrezcendole mi poco valer, pido à Dios que en vida los años que pueda. Culrahmasi 1 de Febrero de 88.

M. de Villalba
M. de Villalba att.º seg.º
Sexo

M. de Villalba

Don Fr.º Gral. Don Fran.º Ortiz de Poronda.

4^a
S. al R.^o Real Excmo. de Indias.

Lima Febrero 14 de
1788.

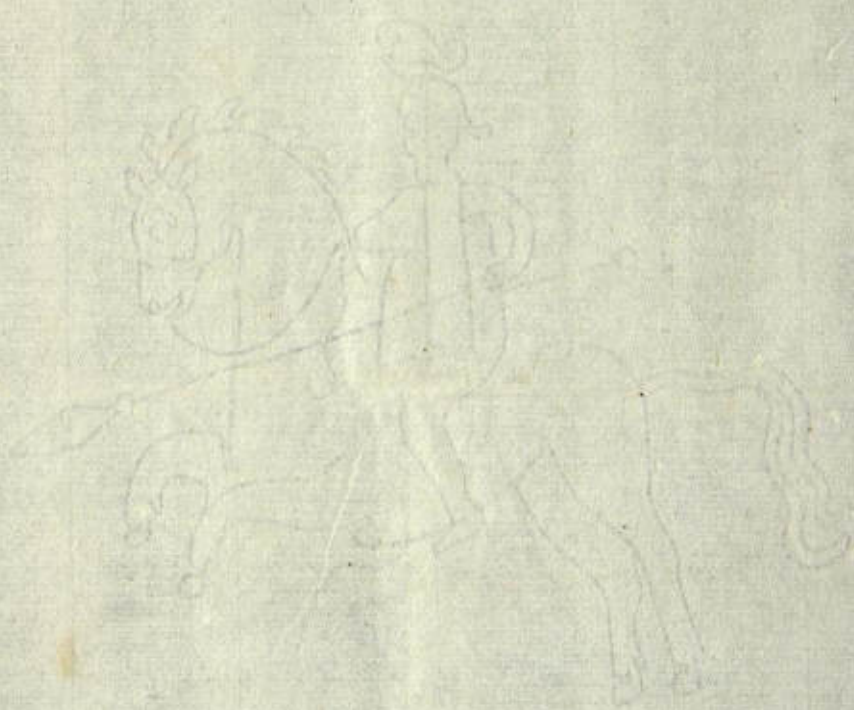
Parece este expediente El Director vista esta Carta y lo adfunda
al Superior Gov.^{no} con documentos que remite a V.S. la Dipu-
tacion de estubo - tacion de diuieria del Curro acerca de lo
actuado y ocurrido en su Junta territo-
rial por lo que haue a las elecciones del
2.^o Diputado y dos nuevos Substitutos pa-
ra el presente año, le halla todo conforme
al tenor y mente de nra Ordenanza, y por
muchos respectos considera plausible
que haya recaido el nombramiento de Di-
putado en Persona tan ilustre condecora-
da y benemerita al Estado en lo mas
intererantes y sucesivos servicios, como
es de notoriedad el S.^{or} Coronel de los R.^{os}
Esercitos D.^o Manuel de Villalva: a quien,
aunque bastaria su simple dicho para
dar por calificada la legitima causa de
su poca salud que inuina a V.S. exusando.

se de continuar en dho ministerio, respect
a que los otros motivos que deduce al mism
fin no son del todo suficientes a eximirlo en
honor del desempeño de una confianza unu
versal y distinguida de aquellos dineros en
tre los quales ha gustado de numerarse, so
bre aliendo brevemente y con facilidad en
tan importante profesion mediante su apli
cacion y progreso, si en este ramo de nra industria
sera muy oportuno y propio el celo
V.S. (obteniendo antes la aprobacion de
S.E. que prescribe el Art. 14. del tit. 2.º) per
suadirle que desestime segun su con numero
en beneficio publico qualquier reparo o
embarazo personal politico o privado q.
pueda hacerle menor grato y soportable el
expresado cargo, siempre que no le sea abso
lutam.º inesp.ºdible en razon de las enfer
medades de que adolezca. Lima 14. de Feb.º

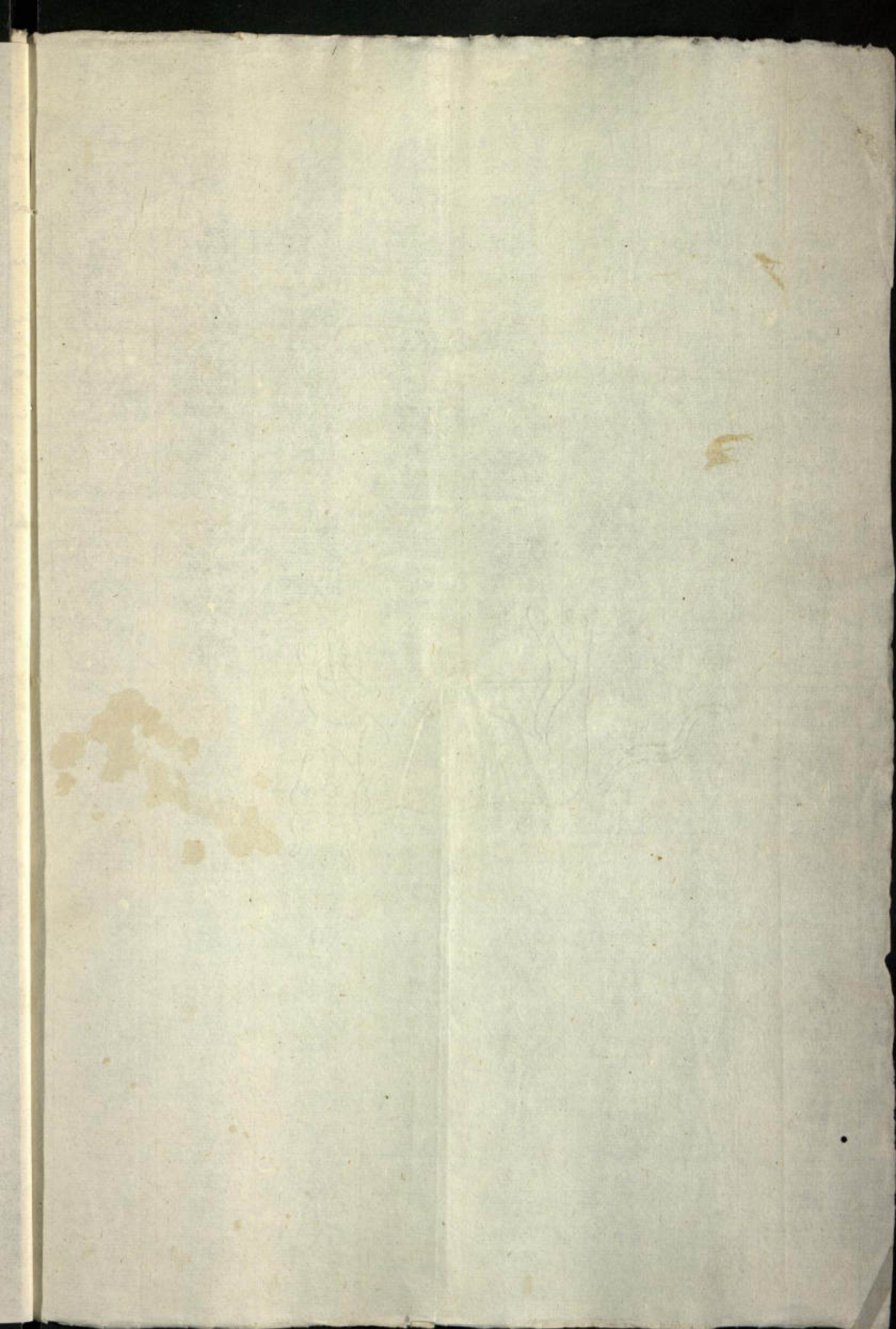
de 1788.

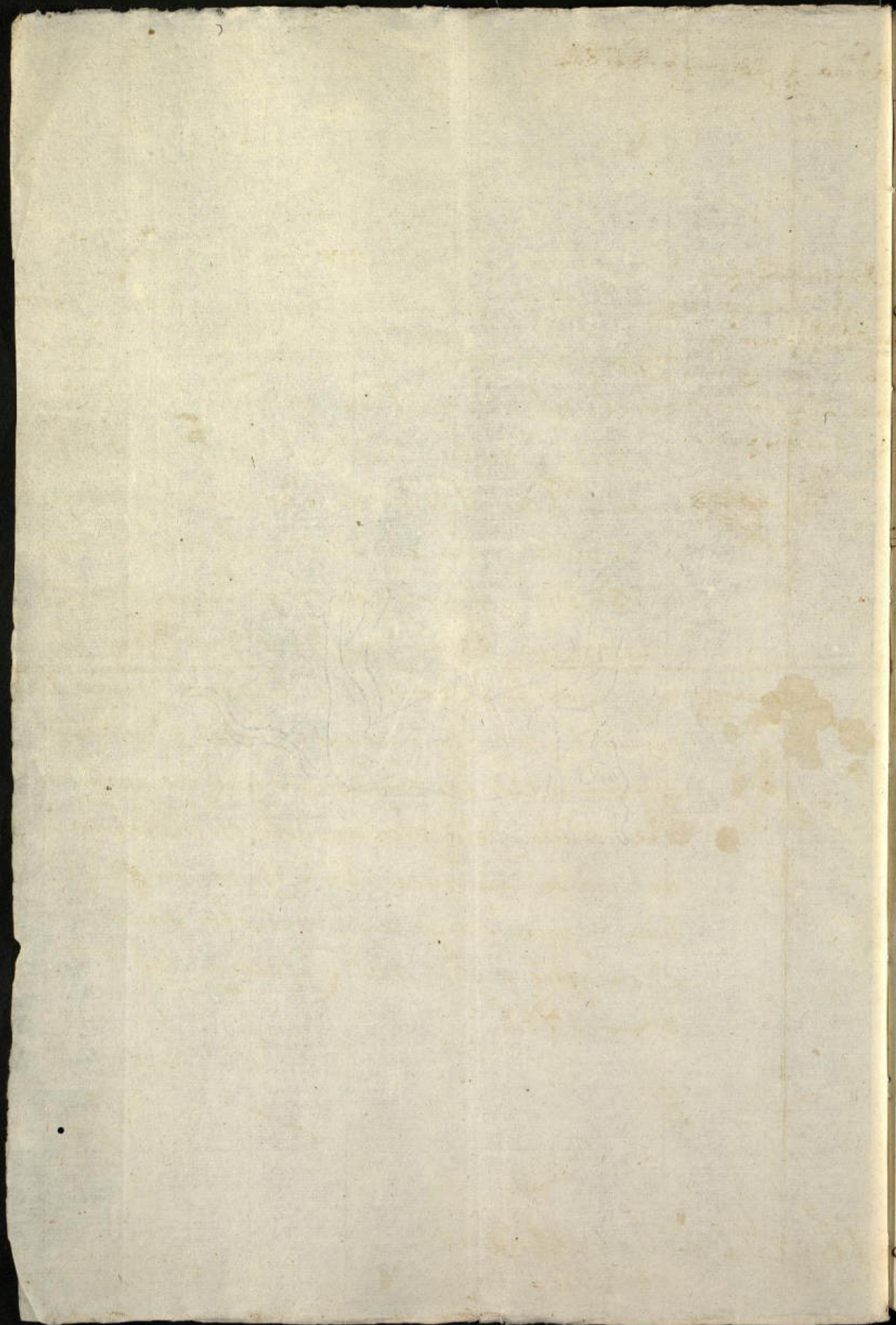
Urguia
3

ect
ism
to en
um
en
fo
en
ph
is
bo
er
per
br
o
e
9.
el
8/0
lor
3.0
m







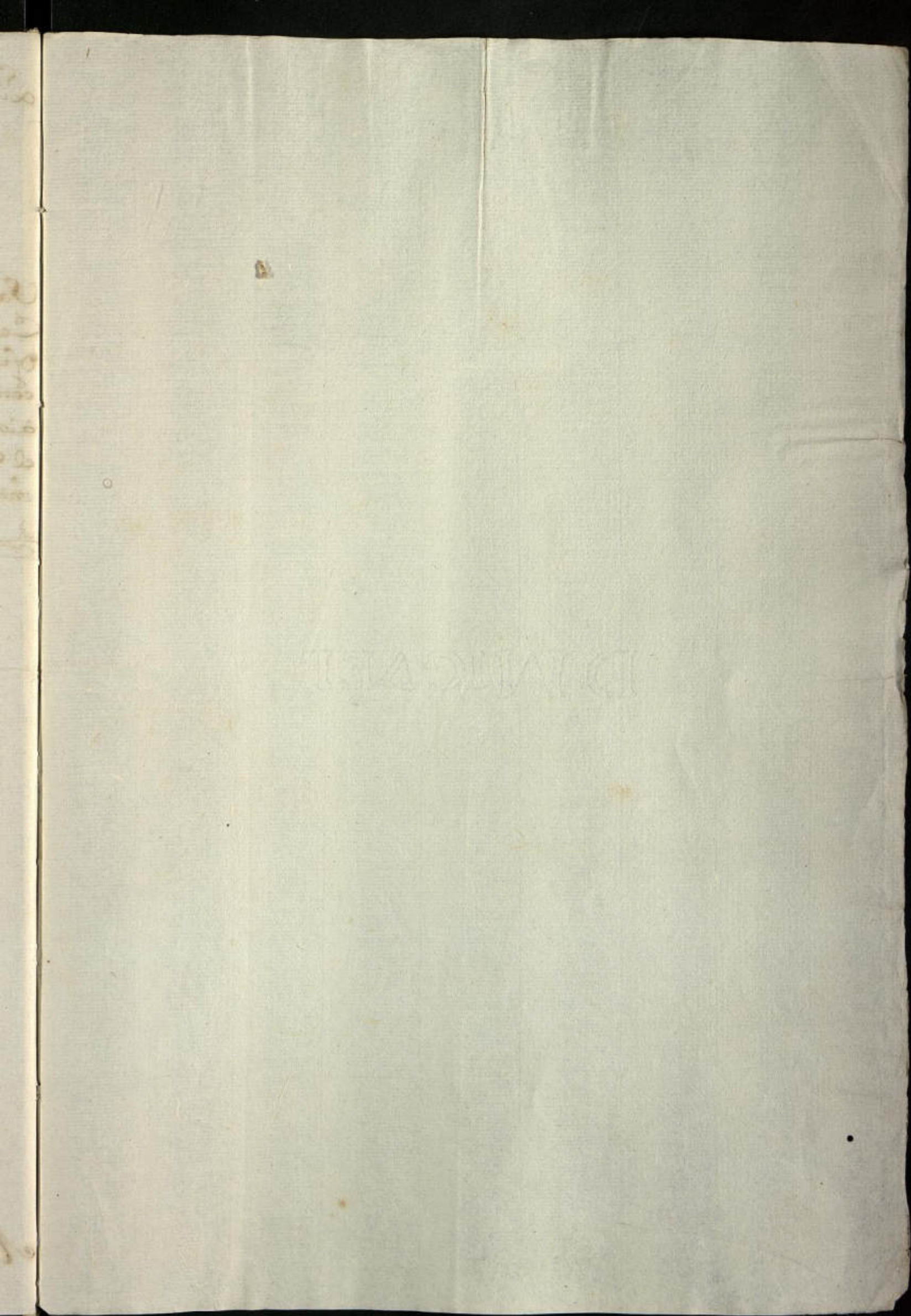


Lima, y febrero 20 de 1788.

En atención a lo que V. C. me hace presente
Saquese Copia Certificada de este por su oficio de 14 del que rige, desde luego apues-
Oficio, y remítase con el correo govo, y confirmo la elección que la Diputación texi-
ala Diputación torial del Mineral de Chuahuarí, Partido
el Curco, para su en Abancay en la Prov.^a del Curco, ha hecho
intelig.^a en el S.^o Coronel de los R.^{os} Exercitos S.ⁿ Manuel
de Villalva, para Diputado en el presente año
de 788, sin que por ahora tenga lugar la re-
nuncia que el nombrado hace, pues para ello
es preciso haga constar en bastante forma la
causa, o motivo que apunra; y a su conseq.^a
Delegado devuelvo a V. S. las diligencias que me acompañó
a mi citado oficio, previniéndole en conexación,
lo haga así emender ala Diputación de Chuahuarí, para su gobierno, y el de los interesados.
Dios quẽ a V. S. m. Lima y Feb.^o 20
de 1788.

El Car.^{no} De Croix

Al R.^o Exal. del Mineral.



S

Pom
ced
y
Ar
bus
2

2
5

Lima 15 de Mayo
de 1788.

6

Pongase con los ante-
cedentes materia,
y hiervan en el
Archivo de este Tri-
bunal =

Delgado

Por la Caxa de V.S. de 16 de Abril proximo
anterior, y copia certificada que le acompaña
queda esta Diputacion en inteligencia de la apro-
vacion que se a servido dar su E.^a ala Eleccion
hecha de Diputado en rno de Nosotras, no admitien-
do la renuncia que hizo de este cargo, y sin em-
bargo de los justos motivos que tuvo para ella, se
confirma con esta sup. resolucion, y ambos Dipu-
tados quedamos dispuestos a promover todo
lo a sumptor ocurrentes al desempeño, y maion
a use el Cuerpo de Mineria como lo deseamos
y extendemos la noticia a los R.^{os} de Mineria
de nra Inspeccion.

N. S. G. a V.S. m. a. Cuxahuasi I. &

Mayo de 1788.

Man. P. R. R. R.

res.
S. el R.^o Tribunal gral. de Mineria

1875

A



